



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 050-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de febrero de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 034-2020-OCA-VP/A/UNAJMA, de fecha 12 de febrero de 2020; el Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "*Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Carta N° 034-2020-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 12 de febrero de 2020, el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, Director de la Oficina Central de Admisión, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "*implementación de vacantes para el Proceso de Admisión 2020-I, en virtud al OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en el que indica la existencia de un programa de becas para estudiantes con alto rendimiento, con restricciones económicas, educativas y sociales, por sus niveles de ingresos, origen étnico, condición física, procedencia regional, etc.*". Asimismo, el Director de la Oficina Central de Admisión, señala lo siguiente: "*En el Marco de la autonomía universitaria y de la inclusión social, esta dirección sugiere la consideración e implementación de una modalidad de admisión para los pre seleccionados de BECA 18, por ser estudiantes de un alto rendimiento*";

Que, por Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la implementación de vacantes para el Proceso de Admisión 2020-I, con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2020, conforme al anexo adjunto en la Carta N° 034-2020-OCA-VPA/UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la implementación de vacantes para el Proceso de Admisión 2020-I, con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2020, conforme al anexo adjunto en la Carta N° 034-2020-OCA-VPA/UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL